

REFLEXIONES ÉTICAS Y LEGALES SOBRE EL IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO EN LA BIODIVERSIDAD COLOMBIANA

ETHICAL AND LEGAL REFLECTIONS ON THE IMPACT OF ARMED CONFLICT ON
COLOMBIAN BIODIVERSITY

Recepción: 29 de febrero de 2024
Revisión: 08 abril de 2024
Aceptación: 16 de abril de 2024

Yonni Albeiro Bermúdez-Bermúdez¹
Yonni.bermudez@campusucc.edu.co
<https://orcid.org/0000-0001-8766-6953>

Silvia Fernanda Sarmiento Ibagué²
silvia.sarmiento@campusucc.edu.co
<https://orcid.org/0009-0000-4088-0418>

Johanna Carolina Saavedra Ochoa³
johanna.saavedra@campusucc.edu.co
<https://orcid.org/0009-0003-6648-5071>

RESUMEN

La interconexión entre el conflicto armado y la biodiversidad ha revelado consecuencias significativas para nuestro entorno. La falta de consideración legal específica durante y después del conflicto ha dejado a la biodiversidad en una situación vulnerable, afectando a la comunidad en su conjunto. Este artículo examina la degradación ambiental generada por actividades ilegales y el uso indiscriminado de los recursos naturales. Uno de los principales contribuyentes a este daño en nuestro ecosistema es la estrategia de fumigación para combatir el narcotráfico. A través de una investigación cualitativa, los resultados demuestran que, en el contexto colombiano, la legislación y las políticas gubernamentales tienen el potencial de transformar la relación histórica hacia una más ética y respetuosa. La evolución legal podría posicionar al país como líder en protección animal y sostenibilidad ambiental en América Latina. Esta transformación no solo beneficiaría al medio ambiente, sino que también fortalecería la cohesión social y el desarrollo sostenible del país.

PALABRAS CLAVE

Conflicto armado, ambiente, animales, biodiversidad, sostenibilidad.

¹ Doctorando, Universitat de Lleida (UdL).

² y ³ Abogada. Universidad Cooperativa de Colombia.

ABSTRACT

The interconnection between armed conflict and biodiversity has revealed significant environmental consequences. The lack of specific legal consideration during and after the conflict has left biodiversity vulnerable, affecting the community as a whole. This article examines the environmental degradation generated by illegal activities and the indiscriminate use of natural resources. One of the main contributors to this damage in our ecosystem is the fumigation strategy to combat drug trafficking. Through qualitative research, the results demonstrate that in the Colombian context, legislation and government policies have the potential to transform the historical relationship towards a more ethical and respectful one. Legal evolution could position the country as a leader in animal protection and environmental sustainability in Latin America. This transformation would not only benefit the environment but also strengthen social cohesion and sustainable development in the country.

KEYWORDS

Armed conflict, environment, animals, biodiversity, sustainability.

INTRODUCCIÓN

En una encrucijada marcada por décadas de conflicto armado se encuentra Colombia (en adelante, el conflicto), donde las consecuencias de las hostilidades van más allá de las líneas humanas. Estas han causado graves afectaciones para el entorno, en particular; animales, tanto domésticos como silvestres, y la biodiversidad. A pesar de la protección que brinda el Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH), se evidencia una brecha sustancial en la consideración de los animales en los marcos legales nacionales e internacionales de bienestar, generando consecuencias significativas que reverberan durante y después del conflicto.

Con la presente investigación se examina el sufrimiento de los animales, las interrupciones en la cadena alimentaria y el desequilibrio ecológico originado por el conflicto. Enfocándose en la falta de protección legal específica para los animales, lo cual permitirá destacar su vulnerabilidad en este escenario complejo. Entonces, por medio de la reconstrucción en la época del posconflicto, será a primera vista una oportunidad para restaurar los hábitats naturales y proteger a la fauna, flora y la biodiversidad colombiana, lo cual se convierte en un escenario de resiliencia para la colectividad.

Dentro de este contexto, emerge un caso específico que se vivió en Ituango, en donde los denominados paramilitares llevaron a cabo matanzas masivas de animales, evidenciando la intrincada conexión entre el conflicto, los animales, la biodiversidad y los humanos. Se pone de manifiesto la interdependencia entre la violencia hacia los animales y su impacto en las comunidades, considerando tanto las pérdidas materiales y económicas como los aspectos socioculturales, donde la violencia perturba las expresiones colectivas de solidaridad y las prácticas culturales arraigadas.

Ahora bien, los impactos directos del conflicto hacia la biodiversidad se reflejan en la rivalidad por el territorio y la guerra económica de los recursos naturales, la deforestación, y la contaminación de fuentes hídricas. Entonces, la distribución desproporcionada de la tierra en el contexto colombiano ha sido un catalizador histórico del conflicto, encolerizado tensiones y alimentando la lucha por el control de áreas ricas en recursos. Este estudio resalta que los principales motivos de la pérdida de bosques, que abarcan la ganadería, la expansión no planificada de los lugares estandarizados, los cultivos de coca, y la minería presuntamente ilegal, la agricultura industrial y la apropiación de tierras, han colaborado en la formación de un contexto propicio para la violencia.

La necesidad de considerar el sufrimiento y las afectaciones a la biodiversidad en el conflicto implica la necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario y sistémico. Por lo tanto, no resulta acorde reducir las "graves afectaciones" a términos económicos, abogando por un enfoque que trascienda la monetización y considere el dolor no humano como una parte integral de la narrativa del conflicto. Como consecuencia se planteó la pregunta de investigación ¿Cuáles son los efectos del conflicto armado en Colombia en relación con los derechos de los seres sintientes y la biodiversidad?

Para dar respuesta a la pregunta propuesta en un primer momento se realizará una aproximación al sufrimiento de los animales y la biodiversidad en medio del conflicto. Posteriormente, se ahondará en la intersección del conflicto con la deforestación y la violencia ambiental en Colombia. Este insumo nos servirá para realizar una propuesta de transformación de la relación de los seres humanos con la biodiversidad y los animales, lo cual permitirá adoptar una legislación más compasiva con los derechos de estos.

Los resultados demuestran que la explotación desenfrenada de los recursos naturales ha llevado a una degradación persistente de la biodiversidad, independientemente de la fuerza ideológica que dirige la extracción de recursos. Por esta razón, es imperativo reconocer los derechos de la biodiversidad y su papel activo en la reparación integral para las víctimas, así como en la edificación de una sociedad renovada más

comprometida ambientalmente con el cuidado y protección de los recursos renovables, animales y en general con la biodiversidad.

I. El sufrimiento de los animales en el conflicto como un vínculo inexplorado

Durante el desarrollo del conflicto, no solo las personas experimentan repercusiones, sino también los animales y el medio ambiente en general. La degradación del medio ambiente, incluida la fauna silvestre y animales domésticos, ha sido un impacto significativo que ha dejado como consecuencias las devastadoras guerras, es así como, determinadas especies han ido desapareciendo a un ritmo acelerado, afectando a la diversidad y el equilibrio ecológico. A pesar de que el DIH proporciona medidas de protección para la salvaguarda del medio ambiente y los animales durante las diferentes etapas de la violencia (CICR, 2016). Es importante explorar estas obligaciones y vías de protección para garantizar la seguridad de los animales como integrantes del ordenamiento territorial en situaciones de conflicto y en medio del postconflicto.

Los modelos ambientales tanto nacionales como internacionales de bienestar y derechos de los animales, deben tener un avance en cuanto a la inclusión de los animales en el derecho. “Existe una brecha notable en la consideración de los animales en el sistema judicial y en las garantías constitucionales de protección hacia ellos” (Padilla, 2022, p. 17). Esta falta de reconocimiento ha generado y continúa generando impactos significativos en las comunidades afectadas por conflictos armados durante la evolución hacia la justicia en pro de la paz (Elías, 2016).

La consideración de los derechos legales de los animales en la investigación jurídica a menudo se caracteriza por su tratamiento superficial e incidental lo cual ha generado grandes interrogantes (Fillol, 2023). En este contexto, se observa que estos derechos son frecuentemente considerados como un tema aparte, desconectado de los debates sobre el bienestar animal y los cambios en el estatus legal de los animales (Stucki, 2022). No obstante, se defiende la perspectiva de que los animales pueden poseer derechos legales básicos y fundamentales, los cuales podrían derivarse de las leyes existentes de bienestar animal.

La argumentación se centra en la idea de que las leyes de bienestar animal imponen obligaciones legales a las personas para salvar a los animales, buscando que se otorgue derechos correlativos a los animales como beneficiarios de esas obligaciones (Fillol, 2023). A pesar de este enfoque, se reconoce la carencia actual de una codificación específica de derechos de los animales en el marco de las leyes actuales en pro de su bienestar. Entonces, las acciones vinculadas al conflicto afectan directamente a los animales, generando lesiones físicas, desplazamientos forzados y pérdida de hábitat.

Las consecuencias de estas dinámicas pueden exponer a la fauna a peligros adicionales, comprometiendo su bienestar y supervivencia en entornos alterados por la violencia (CICR, 2019).

La alteración de los ecosistemas y la reducción de la biodiversidad pueden acarrear consecuencias significativas para los animales, desencadenando desequilibrios que afectan tanto la salud de los ecosistemas como la estabilidad de la red alimentaria (Fernández, 2017). Un aspecto esencial es explorar cómo la ausencia de protecciones legales específicas para los animales en situaciones de conflicto contribuye a su vulnerabilidad. La falta de “salvaguardias específicas podría agravar el sufrimiento animal y dificultar la implementación de medidas efectivas para su protección en medio del caos generado por el conflicto” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

La restauración de los hábitats naturales y la implementación de medidas para la protección animal podrían desempeñar un papel esencial en la construcción de comunidades más resilientes y sostenibles después de un conflicto armado. En el proceso de restauración posconflicto, surge la necesidad de considerar no sólo la reposición de los hábitats naturales, sino también la ejecución de medidas concretas para la protección y rehabilitación de la fauna afectada. Esta óptica se presenta como esencial para mitigar el sufrimiento continuo de los animales y promover la supervivencia de los ecosistemas en un escenario marcado por la violencia y la inestabilidad.

Sin embargo, el conflicto armado en el municipio de Ituango ha ocasionado serias repercusiones no solo en la población humana, sino también en los animales. Según un artículo presentado recientemente por la Comisión de la Verdad se destaca lo siguiente:

En el año 2000, en la vereda ‘La Caturrona’, los paramilitares llevaron a cabo una matanza masiva de animales, como parte de su estrategia de control y dominación en la región. Además, en otras veredas del municipio, los paramilitares quemaron casas y mataron animales de la población, causando graves consecuencias económicas y sociales para las comunidades afectadas. (ASCIT, 2023)

La masacre de animales y la violencia infligida hacia ellos son ejemplos adicionales de la crueldad y el sufrimiento provocados por el conflicto en la región. Los animales merecen cuidado, respeto y protección; su muerte y sufrimiento no deben ser ignorados ni minimizados (Wichmann, 2021). Es importante tener en cuenta que la violencia contra los animales también tiene consecuencias indirectas en la población humana, ya que puede afectar la seguridad ecosistémica y la economía de las comunidades.

En lo que respecta a incidentes de tentados en contra de los animales, se destacan numerosos testimonios que narran la pérdida de estos y cosechas a manos de los paramilitares en las veredas de San Pablo y Monte Alto durante los años 2000 y 2001. En donde la incineración de viviendas y la masacre de animales obligaron a la población a sufrir el flagelo del desplazamiento, generando consecuencias económicas y sociales de gran envergadura para las comunidades afectadas (ASCIT, 2023)

La matanza de animales, en estos casos particulares, no solo representó un acto adicional de violencia y crueldad contra la población civil, sino que también ilustra la gravedad y la complejidad del conflicto arraigado en el municipio de Ituango. Estos eventos no solo constituyen testimonios de sufrimiento animal, sino que también subrayan la interconexión entre la violencia hacia los animales y su impacto en las comunidades humanas, subrayando la importancia de abordar este problema con un enfoque integral en términos de derechos y bienestar.

El perjuicio sociocultural conlleva impactos tanto a nivel individual como social, es necesario entender que la violencia, limita a las personas de recursos escasos y conexiones fundamentales para enfrentar la vida cotidiana y mantener claridad en el día a día, durante todo más de cinco décadas el conflicto desarticula las estructuras sociales y perturba la transmisión de conocimientos tanto culturales como académicos, tradicionales y ancestrales arraigados por las comunidades y prácticas de gran importancia para individuos y familias respecto a la naturaleza y los animales.

Numerosos animales se han convertido en víctimas directas de esta violencia, ya sea a través de la destrucción de sus hábitats naturales como resultado de operaciones militares o conflictos armados, o mediante la caza y el tráfico ilegal de especies, alimentando así un mercado clandestino que agrava aún más la crisis de la biodiversidad (Mojica et al., 2012). Esta doble amenaza, tanto en términos de pérdida de hábitat como de actividades humanas perjudiciales, ha puesto en peligro la supervivencia de diversas especies, generando desequilibrios ecológicos de larga duración, cuyos efectos se mantienen hoy en día.

En Colombia, la situación de los animales dejados atrás por las familias desplazadas es motivo de preocupación. Conforme a la III Encuesta Nacional de Verificación, la mayoría de las familias que han experimentado desplazamiento se han visto obligadas a abandonar a sus animales en el momento de la partida (Perry et al., 2011). Este fenómeno no distingue regiones, afectando a diversos animales como bovinos, equinos, cerdos, burros y mulas.

La pérdida de estos animales no solo conlleva consecuencias económicas para las familias desplazadas, sino que también los seres sintientes son afectados tanto en su entorno, salud, bienestar al quedar abandonados (Pécaut, 2015). A pesar del desarrollo incipiente de los derechos de los animales en respuesta a estos eventos, que denota una mayor apertura de la justicia hacia el reconocimiento moral estos como seres sintientes (Padilla, 2022).

En Colombia persisten restricciones significativas en los mecanismos en camino a la administración de justicia para demandar la protección e interés animal. La alta conciencia que se está creando sobre los derechos de los animales señala la necesidad de superar estas limitaciones legales y asegurar una representación efectiva en los tribunales para abordar la violencia sufrida por los animales durante el conflicto. Este aspecto, a su vez, subraya la importancia de integrar en la legislación colombiana disposiciones que no solo reconocen los derechos de los animales, sino que también establecen vías para la protección efectiva y la rendición de cuentas en casos de violencia hacia ellos.

I. La intersección del conflicto con la deforestación y la violencia ambiental en Colombia

A lo largo de la historia, la intensificación del conflicto ha sido fuertemente influenciada por la tierra, los cultivos y los recursos naturales. La competencia entre grupos al margen de la ley y el crimen organizado para obtener recursos emerge como uno de los principales impulsores de la deforestación en el país, a pesar de que no todas las actividades involucradas sean ilegales. Una entrevista realizada por International Crisis Group demuestra este flagelo:

Las cifras oficiales correspondientes al lapso 2015-2020 muestran que la deforestación en su mayoría está impulsada por factores tales como la expansión de la ganadería, el desarrollo no planificado de infraestructura, los cultivos ilícitos de coca, la minería, especialmente la de carácter ilegal, la práctica de la agricultura a gran escala, la usurpación de tierras caracterizada por obligar a los agricultores a vender sus propiedades a precios reducidos o tomar posesión de ellas después de ser desplazados por la violencia y la explotación forestal (International Crisis Group, 2021).

El dominio sobre la tierra ha desempeñado un papel fundamental en el transcurso del conflicto en Colombia. Desde la creación de las FARC en 1964, la desigualdad en la tenencia de tierras ha sido uno de los principales focos de interés para sus fundadores. Sin embargo, en lugar de abordar esta disparidad, la lucha armada exacerbó la situación al provocar el desplazamiento de comunidades rurales que huían del conflicto y la apropiación violenta de tierras. A lo largo de casi seis décadas de conflicto, millones de

hectáreas de tierra fueron usurpadas por diversos actores armados, para luego ser adquiridas por criminales, grandes terratenientes y corporaciones.

Este proceso no sólo consolidó la desigualdad en la distribución de la tierra, sino que ocasionó que varias familias tuvieran que huir de su hogar (Oxfam, 2013). Con la implementación del Acuerdo de Paz firmado para el año 2016 con las FARC, numerosos territorios previamente controlados por este grupo quedaron liberados de las restricciones que imponía las FARC sobre la deforestación.

Esta restricción se debía a la utilización de densos bosques para ocultar sus campamentos y áreas de presencia (International Crisis Group, 2021). Como consecuencia, estas áreas se vieron envueltas en disputas y quedaron susceptibles a la influencia de la nueva generación de agrupaciones armadas. Estas últimas promueven intereses privados, ya sea de conglomerados empresariales, ganaderos y terratenientes, o estaban vinculados a diversos casos de corrupción (Molina et al., 2022).

La degradación de hábitats naturales como consecuencia de conflictos armados se presenta como una amenaza significativa para la conservación tanto de animales como fauna en varios países (Lobo, 2017). Este fenómeno se manifiesta a través de diversas formas de impacto, tanto directos como indirectos, que afectan la biodiversidad y la plenitud de los ecosistemas. Por consiguiente, durante los conflictos armados, los ecosistemas naturales se ven expuestos a daños directos derivados de actividades militares, incluyendo la deforestación, la ofensa del agua y del suelo, la destrucción de hábitats primordiales para la supervivencia de diversas especies (Asprilla, Lozano, Bechara, & Ledezma, 2019). Esta exposición directa a la violencia contribuye a la pérdida de biodiversidad, afectando negativamente a las poblaciones aledañas.

La relación entre la explotación de recursos naturales y la violencia se manifiesta de múltiples formas, entre estas se encuentra: (i) la competencia por el control de áreas ricas en recursos a menudo desencadena conflictos entre diversos grupos, ya sean actores armados ilegales, empresas privadas o comunidades locales. (ii) la falta de regulación y supervisión adecuada facilita la expansión de la ilegalidad tanto en la minería y la tala que viene siendo clandestina, contribuyendo así a la creación de un entorno propicio para la violencia. (iii) la falta de oportunidades laborales obliga a que en muchos casos el único sustento sea por medio del aprovechamiento de recursos naturales, pero no se hace con los debidos protocolos y/o permisos lo cual termina afectando el ecosistema que lo rodea.

Ante esta reciente realidad de la biodiversidad como víctima del conflicto se han elevado propuestas en torno a considerar el sufrimiento y las afectaciones de la biodiversidad en

el contexto del conflicto. Se cuestiona el enfoque centrado en términos económicos y se propone una visión interconectada y sistémica de la relación entre los seres humanos y el acercamiento a los seres no humanos. También se plantea la importancia de considerar la violencia hacia los elementos naturales como una causa del conflicto, lo cual debe generar un proceso de repensar el dolor no humano y adoptar un enfoque multidisciplinario para comprender y abordar estas problemáticas de manera más completa y empática (Castillejo, 2023).

En este nuevo proceso de repensar a la biodiversidad como víctima del conflicto resulta insatisfactorio que las "afectaciones" sean expresadas en términos monetarios, en complicadas tabulaciones de pérdidas y de lo que se ha dejado de "producir". Eventualmente, todo se monetiza o sufre una transformación.

Entonces, este pensamiento nos lleva a concluir que la "naturaleza" debe ser codificada, es decir, reducida a un objeto de estudio o a un recurso a explotar. Por lo tanto, es necesario un enfoque multidisciplinario que permita explorar estas relaciones complejas y cuestionar las formas en que se han abordado hasta ahora. En definitiva, el envilecimiento ambiental es un problema complejo que requiere de un enfoque integral y participativo para su solución. (Roa & Urrea, 2023).

Por otra parte, es esencial tener en cuenta que las estrategias adoptadas por el Estado para hacer frente a los grupos armados no ha sido la mejor, pues un claro ejemplo se ha visto reflejado en la forma de combatir el narcotráfico, el método que se adoptó fue a través de la fumigación por aspersión de glifosato lo cual ha generado violencia hacia la naturaleza misma. Esto ha transformado a los ríos, a los seres vivos que los habitan, los ecosistemas y los paisajes en entidades no humanas que han sufrido humillación, envenenamiento y contaminación (International Crisis Group, 2021). En gran medida, esto se debe a que aproximadamente una de cada cuatro operaciones de fumigación aérea utilizando glifosato impacta áreas periféricas al objetivo principal.

Algunos expertos han denominado recientemente este tipo de acciones como un ecocidio, ya que representan una fuerza letal capaz de afectar tanto la vida humana como no humana. (Schembri, 2021). Uno de los principales desafíos que enfrentan los animales es el biocidio o ecocidio, concepto que abarca cualquier acción que provoque la muerte de un animal sin justificación. Esto puede incluir la caza y pesca excesiva, la experimentación animal, la explotación en la industria alimentaria y el maltrato y abandono de animales domésticos (Gamboa, 2021). Es importante tener en cuenta que los animales no son objetos o cosas, sino seres que sienten dolor y tienen la capacidad de experimentar emociones.

Resulta imperativo señalar que el marco legal parece no estar plenamente comprometido con las actitudes dirigidas hacia los animales y el medio ambiente en Colombia. A pesar

de que la legislación incluye normativas de protección y bienestar animal, así como leyes reguladoras, prohibitivas de su uso y medidas ambientales (Padilla, 2022, p. 31), se observa que, en la práctica, el encauzamiento sigue centrado en la instrumentalización de los animales y la explotación de la biodiversidad. Este criterio revela una naturalización de la posición de dominancia, donde el beneficio humano es prioritario, desestimando la consideración de los animales como sujetos de derechos.

En consecuencia, es decisivo reconocer que la perspectiva resiliente adoptada hacia el conflicto armado no ha generado un interés legal ni una igualdad moral equiparable a la que se ha otorgado a las víctimas humanas durante el actual posconflicto.

Esta disparidad refleja la necesidad urgente de revisar y fortalecer las disposiciones legales existentes, no solo para reconocer este tipo de derechos, sino también para establecer mecanismos que garanticen una aplicación coherente de estas normativas en situaciones de conflicto. Solo mediante un desarrollo más equitativo y comprensivo hacia los animales, hacia la naturaleza, alineado con la creciente conciencia de sus derechos, se podrá avanzar hacia un marco legal que refleje verdaderamente la protección y el bienestar de todas las formas de vida afectadas por el conflicto armado en Colombia.

II. Transformando nuestra relación con la biodiversidad: Propuestas para una legislación más ética en Colombia

En la historia de Colombia, la conexión entre las personas, la biodiversidad y los animales ha estado definida por una perspectiva de control y aprovechamiento. Entonces, la legislación y las políticas gubernamentales pueden desempeñar un papel trascendental en la transformación de esta relación hacia una más ética y respetuosa, reconociendo la importancia de abandonar la mentalidad de propiedad y la instrumentalización de los animales y la biodiversidad.

Para garantizar el reconocimiento y la salvaguarda de los derechos de los animales y la biodiversidad, se propone adoptar una doctrina fundamentada en el respeto y la igualdad de condiciones, es necesario emplear políticas dinámicas que busquen promover el cuidado y preservación del derecho a la vida. Este principio se erige como un pilar fundamental no solo para el bienestar global del planeta, sino también para nuestro territorio específico. Así, se requiere un análisis detenido y una consolidación jurídica que reconozca a este componente esencial.

De hecho, el guardián de la Constitución en Colombia se ha referido en sus pronunciamientos a las Constituciones verdes o ecológicas (Corte Constitucional, T-622

de 2016). Este pronunciamiento reconoce al medio ambiente como un derecho constitucional. Podríamos afirmar que la legislación colombiana debe orientarse hacia una perspectiva de ecopsicología generalizada, encaminándose así hacia un ecologismo jurídico y un constitucionalismo transformador (Padilla, 2022, p. 54). Esta evolución legal tiene el potencial de posicionar al país como un precursor en América Latina en términos de protección animal y sostenibilidad ambiental.

Es así como, los jueces han realizado un examen crítico con el cual buscan reivindicar los derechos de los animales, a través de llamados de atención que permitan poner fin al maltrato injustificado. Asimismo, han propuesto que se les reconozca su libertad a través de la eliminación de barrotes en los circos, zoológicos y centros de experimentación (Santoyo, 2022). Esta fuerte inclinación hacia la protección de la biodiversidad y los animales se ha presentado también por parte de senadores que buscan una definición antropocéntrica de la ley hacia una ley ecocéntrica o quizás biocéntrica que involucre a todos los seres como individuos con igualdad de derechos.

En un contexto internacional se han propuesto buenas prácticas en torno al reconocimiento de los derechos de los animales y la biodiversidad. Un claro ejemplo es Argentina, en donde existe la prevalencia del derecho ambiental sobre la instrumentalización de los delfines (Kattan, Alberto E. y otro c/ Gobierno Nacional, 1983). En similar sentido, Bolivia sostuvo que el equilibrio ambiental debía en conexión con el desarrollo saludable y permitió la reubicación de animales en hacinamiento (Padilla, 2018). Por su parte, en Ecuador ha emergido un movimiento dedicado a la defensa de los derechos de los animales, el cual ha impulsado la promulgación de leyes y ordenanzas con el propósito de proteger a estas criaturas.

Existe una notoria protección legal brindada a los animales en el Reino Unido y Estados Unidos, la cual no es una simple casualidad. Por el contrario, está arraigada en la firme creencia social en la responsabilidad de respetar y salvar a los animales y su entorno. Lamentablemente, esta conciencia parece estar en gran medida ausente en nuestra sociedad. Sin embargo, esta observación no implica negar la capacidad de los animales para experimentar dolor o sufrimiento. Más bien, refleja una indiferencia generalizada o falta de interés suficiente para exigir el reconocimiento integral y de auge de estos derechos que ampliamente se han mencionado.

En consecuencia, se podría argumentar que existe una relación de conciencia social y el grado de regulación, lo que explicaría por qué los animales más cercanos al ser humano, como los animales domésticos, reciben una protección legal especial y, al mismo tiempo, están excluidos de ciertas prácticas de experimentación. En el contexto legal británico, es fundamental resaltar la "Protection of Animals Act 1911", que constituye la base de la legislación contra la crueldad animal aplicable a Inglaterra y Gales. Muchos lo

consideran como el precursor de la legislación sobre bienestar animal en el Reino Unido, sujeto a diversas modificaciones (Animal Health and Welfare, 2006).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos también se ha visto en la necesidad de abordar la cuestión mencionada en el caso Herrmann contra Alemania. En esta oportunidad, el demandante fundamentó su reclamación, entre otras razones, en la negativa a permitir la caza en su propiedad por motivos de conciencia ecológica. (Fernández, 2021). En el escenario colombiano, la legislación y las políticas gubernamentales tienen el poder de impulsar un cambio fundamental en la relación entre los individuos, la biodiversidad y los animales. Para dejar atrás la dominancia ejercida sobre ellos y promover un enfoque más ético y respetuoso, es necesario repensar nuestra relación, abandonando la perspectiva de propiedad e instrumentalización que históricamente ha prevalecido.

La Ley 84 de 1989, aunque establece una protección especial para los animales, podría avanzar hacia una visión más holística que le reconozca su propio valor intrínseco, más allá de un instrumento o una forma de utilización para los humanos. Posteriormente, la Ley 1774 de 2016, reconoce a los animales como seres sintientes, pero esta hubiese podido ir más allá y establecer claramente la prohibición de considerarlos como propiedad. Adoptando un enfoque en el que vea a estos como individuos con derechos inalienables contribuiría a cambiar la narrativa arraigada de dominio humano. Entonces, los recursos naturales ya no están simplemente a la disposición caprichosa de hombres y mujeres, sino que ahora se les confía su cuidado y deber de protección.

La Constitución, de manera evidente, no limita la protección inminente del ecosistema o de cualquiera de sus elementos a una perspectiva liberal, donde los humanos podrían hacer uso arbitrario de otros seres vivos o recursos naturales. Más bien, reconoce que la relación entre ellos está precedida o condicionada por pautas y requisitos que definen sus libertades y responsabilidades. Esto garantiza la protección de la diversidad e integridad ambiental (Padilla, 2022, p. 72).

En relación con la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, a JEP), esta podría impulsar la inclusión de los derechos de los animales en sus consideraciones. Esto le permitiría reconocer la injustificada e innecesaria violencia infligida sobre los animales durante el conflicto y abogar por su bienestar, lo cual marcaría un hito en los procesos de reparación, pues cobijaría todas las víctimas del conflicto. Irónicamente, el conflicto ha accionado como un factor de protección para las criaturas silvestres en ciertas regiones del país. La preservación relativamente mejor de la Amazonía colombiana en comparación con la de países vecinos no se asigna únicamente a figuras de protección como los resguardos indígenas y parques naturales, sino también a las barreras prácticas

que la violencia ha impuesto, obstaculizando la entrada de economías extractivistas a gran escala. (Rodríguez et al., 2017, p.12).

Es importante señalar que la JEP tiene un mandato específico y limitado, y las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, incluido el maltrato animal, generalmente se abordan en otros tribunales y jurisdicciones dentro del sistema legal colombiano. La implementación y aplicación de la Ley 1774 de 2016 y otros asuntos relacionados con la protección animal pueden caer más directamente bajo la jurisdicción ordinaria. Por consiguiente, esta ley establece medidas concretas para sancionar el maltrato animal en Colombia, al penalizar conductas que causan muerte o lesiones graves a los animales, refleja un compromiso con la vida, pero al mismo tiempo, se cruza con la realidad de un conflicto que ha influido de manera inesperada en la preservación de ciertas áreas naturales (Ariza & Díaz, 2022).

Es importante considerar cómo la ley, al imponer penas de prisión, inhabilidades y multas significativas, busca crear un marco legal robusto para la protección animal. Sin embargo, la interacción de esta legislación con las dinámicas del conflicto podría generar tensiones y desafíos prácticos. Por ejemplo, la preservación de la Amazonía colombiana, en parte atribuida a las barreras impuestas por la violencia, plantea preguntas sobre cómo equilibrar la protección animal con las complejidades socioeconómicas y ambientales que surgen en el contexto del posconflicto.

De acuerdo con la ley 1448 de 2011 se podría ampliar la definición de víctimas para incluir a los animales. Esto permitiría considerar su sufrimiento como una pérdida significativa y abogar por medidas de reparación integral que no solo abordan el daño material, sino también el emocional causado por la violencia injustificada. La reciente Ley 2294 de 2023, al enfocarse en la protección y el cuidado de estas especies, puede llevar esto un paso más allá. Es decir, lograr incorporar disposiciones que promuevan la consideración ética de los animales en todas las interacciones humanas y que desalienten su explotación innecesaria podría marcar un cambio significativo en la legislación.

Un avance en la protección de los animales se encuentra en la Ley 2318 de 2023 en la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, como también la aglomeración de motines y disturbios. Esta normatividad modifica disposiciones de la Ley 1801 de 2016, estableciendo principios y deberes para las autoridades de Policía, regulando el uso de la fuerza y prohibiendo específicamente el uso de animales para controlar asonadas. Aunque no aborda directamente el conflicto, refleja regulaciones para el mantener el orden destacando la necesidad de evitar el uso innecesario de la fuerza y respetar el bienestar animal.

El gobierno colombiano podría liderar iniciativas educativas para cambiar la mentalidad arraigada que ve a los animales como meros recursos a través de campañas que fomenten la empatía hacia todas las formas de vida y que destaquen la importancia de vivir como la naturaleza en quietud y armonía, podrían tener un impacto duradero en la sociedad.

En suma, la legislación y las políticas gubernamentales pueden y deben jugar un papel clave en transformar la interacción entre los individuos, la biodiversidad y los animales en Colombia. Entonces, promover una legislación más compasiva implica abandonar la mentalidad de propiedad, reconocer el valor intrínseco de los animales y abogar por un respeto ético hacia ellos en todas las circunstancias, incluido el contexto del conflicto.

CONCLUSIONES

Esta investigación ha arrojado luz sobre los impactos profundos y multifacéticos del conflicto en relación con los derechos de los seres sintientes y la biodiversidad que habita en este país. A lo largo de los tres apartados, se ha examinado detalladamente el marco legal existente, las consideraciones éticas y las víctimas del conflicto, así como la necesidad urgente de una educación transformadora y un cambio de mentalidad.

El análisis del marco legal revela la necesidad inminente de una transformación profunda. Si bien existen leyes como la Ley 84 de 1989 y la Convención CITES que buscan proteger a los animales y la biodiversidad, su aplicación y alcance son limitados. Se propone una revisión exhaustiva de la Ley 84 de 1989 para reconocer de manera más explícita el valor intrínseco de los animales y fortalecer su aplicación en todo el territorio nacional.

Además, se insta a una aplicación más efectiva de la Convención CITES, aprovechando su potencial como un pilar fundamental de conservación. A sabiendas que nuestro país pretende como signatario de este tratado, debe comprometerse de manera más significativa para proteger su rica y variada biodiversidad, las cuales han ido desapareciendo y se encuentra en peligro de extinción. Entonces, la JEP ha desempeñado un papel fundamental al reconocer la estrecha conexión entre la violencia armada y la degradación ambiental. Sin embargo, se destaca la necesidad de una inclusión activa de los derechos de los animales en los procesos de reparación y justicia. Aunque no existe legislación específica que aborde exhaustivamente los derechos de los animales a través de la JEP, es imperativo que esta jurisdicción reconozca y atienda el sufrimiento de los animales como víctimas colaterales del conflicto.

La Ley 1448 de 2011, enfocada en las víctimas humanas, también puede tener implicaciones significativas para las víctimas animales del conflicto. La búsqueda de la verdad y la reparación integral, tal como se establece en los Artículos 23 y 25 de la ley,

puede ampliarse para incluir las pérdidas de animales de compañía y considerar el daño emocional causado por su pérdida. Esta transformación de la relación con los seres sintientes y la biodiversidad no puede materializarse sin un cambio fundamental en la mentalidad de la sociedad. Como consecuencia, las iniciativas gubernamentales deben ser robustas y sostenibles, promoviendo una educación pública que desafíe la percepción arraigada de los animales como propiedad y fomente una convivencia armoniosa y respetuosa por cada ser en el planeta.

Se propone el diseño e implementación de campañas de concientización a nivel nacional, abordando la importancia de respetar y proteger a los animales y la biodiversidad. Estas campañas deben ir más allá de simplemente informar y buscar involucrar emocionalmente a la población, fomentando la empatía y la interconexión de todos los seres vivos.

El conflicto, como bien sabemos, ha dejado cicatrices profundas en la relación con los seres sintientes y la biodiversidad. La reconstrucción en el posconflicto no puede limitarse a la reparación de los daños sufridos solo por los humanos; debe abordar de manera integral la reparación y protección de la biodiversidad y los animales que compartieron el sufrimiento. La transformación del marco legal, la inclusión activa de múltiples derechos para los seres sintientes y la biodiversidad en los procesos de justicia y reparación, y una educación que fomente el respeto son esenciales para construir un futuro sostenible y ético en Colombia. El respeto hacia los seres sintientes debe ser los cimientos sobre los cuales se construya una Colombia en el posconflicto más justa y equitativa.

La intersección entre el conflicto, la degradación ambiental y protección animal en Colombia exige una atención urgente. La atención a la tríada indisoluble de estos problemas es esencial para construir una paz sostenible y equitativa. La incorporación de los derechos de la naturaleza, la preservación de la biodiversidad y la inclusión de los animales en las estrategias de posconflicto representan pasos cruciales hacia una recuperación integral. Entonces, la reparación de las afectaciones ambientales y de la naturaleza debe ser fundamentales en los procesos de justicia transicional.

Además, la inclusión de perspectivas ambientales en los futuros diálogos de paz y la planificación posconflicto es vital para garantizar la sostenibilidad en el presente y en un futuro no lejano. La construcción de la paz no puede ser completa sin abordar la explotación desmedida de los recursos y propender a la protección de los animales.

REFERENCIAS

- Animal Health and Welfare (2006). Protection of Animals Act 1911. <https://www.legislation.gov.uk/asp/2006/11/part/1>
- Ariza, Y., & Díaz, H. (2022). *La tipificación del maltrato animal. Un acercamiento al reconocimiento de los animales como víctimas en el proceso penal colombiano*. <https://hdl.handle.net/10901/24083>.
- Asociación de Campesinos de Ituango - ASCIT. (2023). Por la reivindicación del ser campesino. Comisión de la Verdad. https://nd-lucy-cdt-archive.s3.amazonaws.com/web_files/documents/5faa1823205391c03b5629d0.pdf
- Asprilla, E., Lozano, H., Bechara, R., & Ledezma, R. (2019). El medio ambiente como víctima del conflicto armado en el departamento del Chocó. *Pensamiento Americano*, 12(23), 127-144. DOI: <https://doi.org/10.21803/pensam.v12i22.251>
- Castillejo, A. (2023). Recalibrar la Escucha: ¿De los árboles como sujetos del dolor? Comisión de la Verdad. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/comision-col/id/252>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (s.f.). *Los impactos y los daños causados por el conflicto armado en Colombia*. Centro Nacional de Memoria Histórica. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/pdfs-agosto2013/basta-ya-cap4_258-327.pdf
- CICR (2019). El medio ambiente natural, una víctima olvidada de los conflictos armados. <https://www.icrc.org/es/document/el-medio-ambiente-natural-una-victima-olvidada-de-los-conflictos-armados>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2016). Campesinos colombianos empiezan el año con más herramientas para sobrevivir. [icrc.org. https://www.icrc.org/es/document/campesinos-en-colombia-afectados-por-conflicto-armado-tienen-mas-herramientas-para](https://www.icrc.org/es/document/campesinos-en-colombia-afectados-por-conflicto-armado-tienen-mas-herramientas-para)
- Corte Constitucional (2016). Sentencia T-622-16, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Corte Constitucional de Ecuador. (s.f.). Caso Nro. 253-20-JH (los animales como sujetos de derechos) http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_F L/e2NhcNBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic3Yzk2MTZiYi04ZjZjLTQ2NDU0YTI0YS1mODI0ZmY2MjBhZDEucGRmJ30=
- Elías, G. (2016). La protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado. Un análisis del derecho Internacional Humanitario. Estudio de caso: Consecuencias ambientales y económicas de la Guerra del Líbano de 2006. *Cuadernos de Marte*, 10, 173-213. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/1824>
- Fernández, L. (2017). ¿Cómo impacta el ambiente en la supervivencia de especies animales? CONICET. <https://www.conicet.gov.ar/como-impacta-el-ambiente-en-la-supervivencia-de-especies-animales/>

- Fernández, M. (2021). Jurisprudencia Ambiental Internacional-Profesora de Derecho Internacional Público Universidad Autónoma de Madrid. Raco.cat. <https://www.raco.cat/index.php/rcda/article/download/322600/413238>
- Filloi, A. (2023). El estatus jurídico de los animales en los conflictos armados. Revista Española De Derecho Internacional, 75(2), 291–320. <https://doi.org/10.36151/REDI.75.2.11>
- Filloi, A. (2023). La protección de los animales como integrantes del medio ambiente en el derecho de los conflictos armados. Actualidad Jurídica Ambiental, 132, 64-108. <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00154>
- Gamboa, C. (2021). Biocidio. Todo acto que entrañe la muerte de un animal, es decir, un crimen contra la vida. Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/4602/tesis312.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- International Crisis Group. (2021). Bosques caídos: deforestación y conflicto en Colombia. Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/091-broken-canopy-deforestation-and-conflict-colombia>
- Jochamowitz, D. (2019). Ecopsicología: La naturaleza de la cordura. Daimon Verde. <https://www.daimonverde.com/index.php/2019/10/20/ecopsicologia-la-naturaleza-de-la-cordura/>
- Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal N.º 2 (JN Federal Contencioso Administrativo. (1983, 05 10). “Kattan, Alberto E. y otro c/ Gobierno Nacional -Poder Ejecutivo”, 10/05/1983. WordPress.com. <https://ddhhtraviesocampi.files.wordpress.com/2015/02/fallo-kattan.pdf>
- Ley 1448 de 2011. (10, 06, 2011) Congreso de la República. Diario oficial No 48096 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Ley 1774 de 2016. (06, 01, 2016) Congreso de la República. Diario oficial No 49747 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Ley 1801 de 2016. (29, 07, 2016) Congreso de la República. Diario oficial No 49949 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Ley 2294 de 2023. (19, 05, 2023) Congreso de la República. Diario oficial No 52400 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Ley 2318 de 2023. (25, 08, 2023) Congreso de la República. Diario oficial No 52498 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Ley 84 de 1989. (27, 12, 1989) Congreso de la República. Diario oficial No 39120 <http://www.secretariasenado.gov.co/>
- Lobo, J. (2017). La protección del medio ambiente en el derecho internacional humanitario y el derecho militar chileno. Revista Política Y Estrategia, (124), 51 - 70. <https://doi.org/10.26797/rpye.v0i124.51>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Ministerio de Salud y Protección Social. [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201035%20de%202022.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201035%20de%202022.pdf)
- Mojica, M., Rincón, V., & Landinez, Y. (2012). Tráfico de animales silvestres: una conflictiva relación entre los humanos y la fauna. Revistas Científicas JDC. <https://revista.jdc.edu.co/index.php/conexagro/article/download/341/362>

- Molina, E., Chaparro, G., & Guzmán, O. (2022). Impactos del conflicto armado colombiano sobre el medio ambiente y acciones para su efectiva reparación. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(40), 1087-1103. <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/1129/904>
- Oxfam. (2013). Divide y comprarás: Una nueva forma de concentrar tierras baldías en Colombia. AWS. https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/rr-divide-and-purchase-land-concentration-colombia-211013-es_0.pdf
- Padilla, A. (2018). Los animales al derecho. Repositorio Institucional Séneca. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/f80a25a2-975e-411a-a7e4-a8a4cdd9c93d/content>
- Padilla, A. (2022). Derecho sintiente: los animales no humanos en el derecho latinoamericano. Siglo del Hombre Editores.
- Pécaut, D. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. humanas.unal.edu.co. https://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Perry Rubio, S., Ramírez Gómez, C., & Vargas Valencia, F. (2011, 01 6). Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia. Comisión Colombiana de Juristas. https://www.coljuristas.org/documentos/adicionales/inf_tierras_2010-2011_01_06.pdf
- Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. (1978, 10 15). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>
- Rodríguez, C., Rodríguez, D., & Duran, H. (2017). La paz ambiental: Retos y propuestas para el posacuerdo. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
- Schembri Peña, A. (2021). Ecocidio: ¿nuevo crimen internacional? - Derecho del Medio Ambiente. Blog del Departamento de Derecho del Medio Ambiente. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/ecocidio-nuevo-crimen-internacional/>
- Sebastián, J. (2023). Colombia avanza hacia el cuidado y protección animal. Senado. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4907-colombia-avanza-hacia-el-cuidado-y-proteccion-animal>
- Stucki, S. (2022). Hacia un teoría del Derecho legal animal: derechos simples y fundamentales. Instituto Max Planck para derechos y derechos civiles nacionales. <https://www.mpil.de/files/pdf6/hacia-una-teoria-de-derecho-legal-animal---saskia-stucki.pdf>
- Wichmann, N. (2021). Relato monstruosidad. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición Disponible en: https://ndlucycdtarchive.s3.amazonaws.com/web_files/documents/62a282cf3dc19d4f2d936b27.pdf